

RESOLUCION Nro. 14087-100

02 SEP 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-313455 del 7 de junio de 2019, el (la) Doctor (a) ROSA ARMENIA ANTE RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 59665666, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la CORPORACION ETNICA AZUR “CORETPAZUR”, identificada con Nit 901276667-5.

Que de acuerdo al documento privado Acta Nro. 001 del 20 de febrero de 2019, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada CORPORACION ETNICA AZUR “CORETPAZUR”, identificada con Nit 901276667-5, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el número 10550 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 23 abril de 2019.

Que mediante Acta Nro. 001 del 20 de febrero de 2019, se nombró como representante legal de la CORPORACION ETNICA AZUR “CORETPAZUR”, identificada con Nit 901276667-5, al (la) Doctor (a) ROSA ARMENIA ANTE RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. -

RESOLUCION Nro. 04087 02 SEP 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

59665666. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 10550 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 23 de abril de 2019.

Que mediante Acta Nro. 001 del 20 de febrero de 2019, de la Asamblea General de Asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 10550 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 23 de abril de 2019, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ROSA ARMENIA ANTE RINCON	59665666	PRESIDENTE
JULIA MOSQUERA LANDAZURI	36945065	VICEPRESIDENTE
ADOLFINA REINA CASTILLO	59662695	SECRETARIA TESORERA
MARISELA ESTRADA PEREZ	31964243	FISCAL

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 5 El OBJETO SOCIAL:

(...)

LA CORPORACION ETNICA AZUR TENDRÁ COMO OBJETIVO BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA, ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO QUE CONTRIBUYA A PROMOVER EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTES, INDÍGENA, RAIZALES, PALANQUEROS, MESTIZOS Y DEMÁS POBLACIONES ÉTNICAS; CON SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES, FAMILIAS, PERSONAS VULNERABLES, DESPLAZADOS, REINSERTADOS, ADULTO MAYOR, DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA Y REALIZAR OPERACIONES DE CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ASESORÍA EN SALUD, ORIENTACIÓN PARA LA GARANTÍAS Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS, TERRITORIALES, SOCIALES, EN ESCENARIOS DE PAZ; PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS Y CAPACITACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y DISCIPLINA DEL SER HUMANO A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, EN MARCO DE LOS ENFOQUES PARA EL ACTUAR HUMANITARIO: ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS, TERRITORIAL Y DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, BRINDAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNIVERSITARIA, SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, VÍVERES GRANOS Y ABARROTES AL POR MAYOR Y MENOR.

ASÍ MISMO PLANEAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR, CONTRATAR Y SUBCONTRATAR Y HACER CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES, PROYECTOS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROYECTOS RELACIONADOS CON AUTO-SOSTENIMIENTO ECONÓMICO, PROYECTOS QUE DEFIENDEN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESARROLLAR PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y TODO LO RELACIONADO CON EL POSTCONFLICTO. DE IGUAL FORMA ESTE SENTIDO PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS A EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN, MILITARES Y TODO LOS DEMÁS TIPOS DE ATENCIÓN. CONFORMAR, ORGANIZAR Y LIDERAR EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE LA PROBLEMÁTICA DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO QUE PERMITAN BRINDAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN. DE IGUAL FORMA GESTIONARA, CONTRATARA Y LICITARA ANTE LAS ENTIDADES LOCALES Y GUBERNAMENTALES, NACIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS LÍCITOS DE DONACIÓN Y FINANCIACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE. DESARROLLAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS PARA TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA. TAMBIÉN OFRECERÁ SERVICIOS RELACIONADOS CON ASESORÍA O CONSULTORÍA INTEGRALES EN LA PARTE ECONÓMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA; EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, COMO TAMBIÉN LOS SECTORES AGROECOLÓGICOS, AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y FORESTALES; EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS, MODALIDADES Y DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA. AL IGUAL QUE PODRÁ CELEBRAR

RESOLUCION Nro.

02 SEP 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

CONTRACTOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN BENEFICIOS DE LAS COMUNIDADES, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS CREARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS QUE SE REQUIERAN DE LA ASAMBLEA EN GENERAL Y HARÁ LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LAS ENTIDADES DEL ORDEN PUBLICO O PRIVADO.

REALIZAR CONVENIO O CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE DESARROLLEN PROGRAMAS Y PROYECTOS EN RELACIÓN A LA PESCA, FORMACIÓN, CAPTURA, COMERCIALIZACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS, PROCESAMIENTO Y EXPANSIÓN DE MERCADOS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE VÍAS, LIMPIEZA DE LA BAHÍA, RÍOS, QUEBRADAS, Y SISTEMAS DE DESAGUES.

(...)

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la CORPORACION ETNICA AZUR “CORETPAZUR”, identificada con Nit 901276667-5, domiciliada en Tumaco - Nariño, en la calle nueva ciega Nro. 14-35, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de constitución Nro. 001 del 20 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la CORPORACION ETNICA AZUR “CORETPAZUR”, identificada con Nit 901276667-5, al (la) Doctor (a) ROSA ARMENIA ANTE RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 59665666, de conformidad al Acta de elección Nro.001 del 20 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la CORPORACION ETNICA AZUR “CORETPAZUR”, identificada con Nit 901276667-5, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 20 de febrero de 2019, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ROSA ARMENIA ANTE RINCON	59665666	PRESIDENTE
JULIA MOSQUERA LANDAZURI	36945065	VICEPRESIDENTE
ADOLFINA REINA CASTILLO	59662695	SECRETARIA TESORERA
MARISELA ESTRADA PEREZ	31964243	FISCAL

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la CORPORACION ETNICA AZUR “CORETPAZUR”, identificada con Nit 901276667-5, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la CORPORACION ETNICA AZUR “CORETPAZUR”, identificada con Nit 901276667-5, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

RESOLUCION Nro.

04087

02 SEP 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Advertir a la CORPORACION ETNICA AZUR "CORETPAZUR", identificada con Nit 901276667-5, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en el artículo precedente, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

02 SEP 2019

Dada en Pasto, a los


LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martinez
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Rosa Ante <rosa.ante11@gmail.com>
Enviado el: martes, 03 de septiembre de 2019 11:28 p. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Asunto: Autorizacion notificacion
Datos adjuntos: autorizacion notificacion.pdf

Apreciado Doctor

Anexo autorización para notificación tramite de obtención de personería jurídica Corporación AZUR.

Att,

ROSA ARMENIA ANTE
Representante Legal

San Andrés de Tumaco,
03 de septiembre del 2019

Doctor

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Contratista – Abogado

Dirección Regional

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF – Sede Regional Nariño

Ref: Autorización de notificación

Cordial saludo:

Mediante la presente autorizo ser notificada al correo electrónico rosa.ante11@gmail.com, para todos los actos correspondientes al otorgamiento de reconocimiento de personería jurídica a una institución del sistema nacional de bienestar familiar, de la Corporación Étnica Azur, en conformidad con el Artículo 67. de la Ley 1437 de 2011.

Agradecida por la atención prestada

Atentamente,


ROSA ARMENIA ANTE
Representante Legal
Corporación Étnica Azur
Cel 3168547958
Tumaco - Nariño

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado el: miércoles, 04 de septiembre de 2019 7:55 a. m.
Para: Rosa Ante
CC: Luis Carlos Espana Patino; Lorena Del Carmen Martinez Goyes; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: RE: Autorizacion notificacion
Datos adjuntos: PJ 4047 02092019 CORETPAZUR.PDF

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Rosa Ante	
	Luis Carlos Espana Patino	Entregado: 04/09/2019 7:55 a. m.
	Lorena Del Carmen Martinez Goyes	Entregado: 04/09/2019 7:55 a. m.
	Esperanza Pabon Castillo	Entregado: 04/09/2019 7:55 a. m.

Señor (a)
ROSA ARMENIA ANTE RINCÓN
Representante Legal de **CORPORACIÓN ÉTNICA AZUR "CORETPAZUR"**
Tumaco - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por el presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., las siguientes:

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
4087	02/09/2019	Se reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de las resolución relacionada, *y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.*

Igualmente y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO TRES MIL PESOS (\$103.000,00), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

Una vez consignado el importe del impuesto de timbre, debe allegar copia legible del recibo, acompañado de una copia del RUT por este medio.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado, la cual es la revocatoria del mismo.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Contratista – Abogado
Direccion Regional
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF – Sede Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



De: Rosa Ante [mailto:rosa.ante11@gmail.com]

Enviado el: martes, 03 de septiembre de 2019 11:28 p. m.

Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>

Asunto: Autorizacion notificacion

Apreciado Doctor

Anexo autorización para notificación tramite de obtención de personería jurídica Corporación AZUR.

Att,

ROSA ARMENIA ANTE

Representante Legal

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Rosa Ante <rosa.ante11@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 04 de septiembre de 2019 6:42 p. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Asunto: Recibo de pago y rut Corporacion ETNICA AZUR
Datos adjuntos: recibo de pago ICBF.pdf; RUT AZUR.jpg

Apreciado Doctor

Cumpliendo con lo establecido le envío el recibo de pago del impuesto de timbre y el RUT de la Corporación Étnica AZUR para los tramites de otorgamiento personería Jurídica.

Atentamente,

ROSA ARMENIA ANTE
Representante Legal
Corporación Étnica AZUR
Cel 3168547958



REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 04-09-2019 16:11 No. 9284023561
Conv: 41841 - ICBF 01 NARIÑO
Suc: 894 - TUMACO
Ciud: TUMACO
Caj: 001 Sec: 2100
Valor Tot: \$ 103,000.00xxxxx
Forma de Pago Efec: \$ 103,000.00
Pagador: 59665666
Ref: 59665666

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Adolfina Peñac
59662-695

caudena s.a.




- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **4087** del 02 de septiembre 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación por **correo electrónico** el día 05 de septiembre de 2019, a su representante legal Doctor (a) ROSA ARMENIA ANTE RINCÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 59665666, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN ÉTNICA AZUR "CORETPAZUR", identificada con Nit 901276667, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 19 de septiembre de 2019**.

Para constancia se firma a los 19 días de septiembre de 2019.



LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

